

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 49

SANTIAGO, 11 ENE. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 437, de 10 de mayo de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**INCORPORA S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Miguel Castillo Montenegro**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N° 18528, de fecha 4 de octubre de 2012, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de cuatro profesionales, a saber: doña **Patricia Arce López**, de profesión **Enfermera**, R.U.T. N° 12.264.397-2; doña **Fanny Criado Pinto**, de profesión **Matrona**, R.U.T. N° 12.235.622-1; doña **María Alejandra Grandón Azúa**, de profesión **Enfermera**, R.U.T. N° 12.914.573-0; y doña **Andrea Susana Sáenz Abad**, de profesión **Enfermera**, R.U.T. N° 10.248.367-7;
- 4) El Ordinario IP N° 3138, de 14 de noviembre de 2012, mediante el cual se solicitan los antecedentes adicionales que allí se indican, necesarios para resolver las solicitudes de incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad solicitante precedentemente señaladas, relativos a los profesionales sres. **Patricia Arce López**, **Fanny Criado Pinto** y **Andrea Susana Sáenz Abad**, todo ello bajo apercibimiento legal;
- 5) La Resolución Exenta IP N° 1282, de 28 de noviembre de 2012, mediante la cual se ordenó la desacumulación de la tramitación de las solicitudes de incorporación de las profesionales Sras. **Patricia Arce López**, **Fanny Criado Pinto** y **Andrea Susana Sáenz Abad**, al cuerpo de evaluadores de la entidad antes señalada, en tanto se diera cumplimiento a lo requerido mediante el Ordinario IP N° 3138, de 14 de noviembre de 2012;
- 6) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", don **Miguel Castillo Montenegro**, con ingreso N° 23301, de 19 de diciembre de 2012, mediante la cual manifiesta su voluntad de desistirse de su solicitud de incorporación de las tres profesionales señaladas en el numeral anterior;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 40 y siguientes de la Ley N° 19.880, los interesados en los procedimientos administrativos tienen derecho a desistirse de las solicitudes que formulen a los Órganos de la Administración del Estado, poniendo fin al respectivo procedimiento administrativo;

2°.- Que, de conformidad a las normas legales antes señaladas dicho desistimiento puede ser formulado por los interesados en tales procedimientos por cualquier medio que permita su constancia;

3°.- Que mediante la presentación señalada en el N° 6 de los Vistos precedentes consta la voluntad del solicitante de desistirse de la petición de incorporación de las profesionales Sras. **Patricia Arce López, Fanny Criado Pinto y Andrea Susana Sáenz Abad** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° ACÓGESE EL DESISTIMIENTO solicitado por don **Miguel Castillo Montenegro**, representante legal de la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**", señalado en el N° 6 de los Vistos precedentes, respecto de su petición de incorporación de las profesionales Sras. **Patricia Arce López, Fanny Criado Pinto y Andrea Susana Sáenz Abad** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad.

2° DECLÁRASE TERMINADO el presente procedimiento administrativo y, en consecuencia, **ARCHÍVENSE** los antecedentes acompañados a él.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Signature]
FST/BRH/HOG
Distribución:

- Solicitante de Acreditación (por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo